

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  
N.º 025-2019-CE**

Lima, 28 de octubre de 2019

**VISTO:**

El expediente presentado por la señora María Elena Katherina Pacheco Vargas en el Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 155 que la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia se realiza mediante concurso público de méritos a cargo de una Comisión Especial;

Que, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establece en su título VII las funciones de la Comisión Especial a cargo del citado concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por Ley N.º 30969, Ley que modifica la Disposición Complementaria Transitoria Quinta de la Ley N.º 30916, se extiende hasta ciento ochenta (180) días calendario adicionales el plazo para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Comisión Especial, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, de fecha 16 de septiembre de 2019, aprobó las "Bases de la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, además, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, de acuerdo el artículo 11, literal k, de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y en concordancia con el numeral 2.1.1. de las Bases de la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos, se encuentran impedidos para ser elegidos miembros de la Junta Nacional de Justicia, entre otros, los que mantengan deudas tributarias en cobranza coactiva, o deudas con empresas del sistema financiero que han ingresado a cobranza judicial;

Que, mediante Oficio N.º 215-2019-SUNAT/7B0000, el Intendente Nacional de Gestión de Procesos (e) de la Superintendencia Nacional Adjuntía de Tributos Internos, Carlos Roberto Drago Llanos, informa a esta Comisión Especial que la postulante María Elena Katherina Pacheco Vargas



registra deuda en cobranza coactiva, por lo que se encuentra imposibilitada de participar en el presente concurso;

Que, al incurrir en uno de los impedimentos legales previstos en el artículo 11, literal k, de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la señora María Elena Katherina Pacheco Vargas no ha superado la etapa de convocatoria de postulantes y, en consecuencia, corresponde descalificarla del presente Concurso Público de Méritos;


Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Constitución Política del Estado, los artículos 11 y 72 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

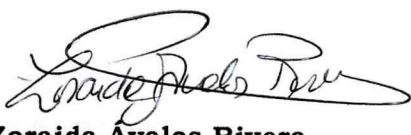
**Artículo Primero.**- Descalificar a la señora María Elena Katherina Pacheco Vargas de la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, por encontrarse incurso en el impedimento establecido en el artículo 11, literal k, de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia al mantener deuda en cobranza coactiva.


**Artículo Segundo.**- Disponer la notificación de la presente resolución al domicilio señalado por la postulante y su publicación en el portal web institucional de la Comisión Especial.

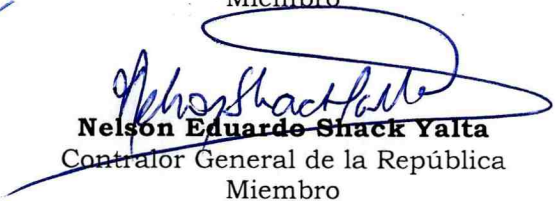
Regístrese, notifíquese y publíquese.

  
**Walter Francisco Gutierrez Camacho**  
Defensor del Pueblo  
Presidente de la Comisión Especial

  
**José Luis Lecaros Cornejo**  
Presidente del Poder Judicial  
Miembro

  
**Zoraida Avalos Rivera**  
Fiscal de la Nación  
Miembro

  
**Ernesto Blume Fortini**  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro

  
**Nelson Eduardo Shack Yalta**  
Contralor General de la República  
Miembro





**Jorge Elías Alva Hurtado**

Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería  
en representación de las universidades públicas  
Miembro

**Antonio Abruña Puyol**

Rector de la Universidad de Piura  
en representación de las universidades privadas  
Miembro



En representación de las  
Universidades Públicas



En representación de las  
Universidades Privadas